

Indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencia a Órganos colegiados o sociales.

Los estatutos sociales de SODETEGC establecen la percepción de dietas por asistencia al Consejo de Administración, cuya cuantía prevista en el ejercicio 2026 de 95,98 € brutos.

Las condiciones para el devengo de esta indemnización vienen reguladas en el punto 4 de la Base 85 y el punto 4 de la base 88 de las [Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026](#)

Las **condiciones para el ejercicio 2026 son** las siguientes:

- En los supuestos de asistencia al Consejo de Administración, únicamente devengarán indemnizaciones por las asistencias a sesiones que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo que rige en el Cabildo de Gran Canaria y serán todas de la misma cuantía individual.
- Sólo los miembros de la Corporación que no ejerzan el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial en el Cabildo Insular podrán percibir asistencias cuando asistan de forma efectiva a las sesiones de los órganos rectores y mesas de contratación de las sociedades mercantiles de capital totalmente insular de que formen parte, en la cuantía y condiciones que, en su caso, se acuerde por los órganos competentes de las mismas y con sujeción a los límites que a continuación se detallan:
 - Sólo podrá establecerse indemnización por asistencia al máximo órgano rector de gobierno de la Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A.U. y, caso de que exista, a la Mesa de contratación.
 - La cantidad máxima que por asistencia efectiva podrá establecerse no podrá exceder de 95,98 € por sesión.
 - En el caso de asistencia efectiva a dos o más sesiones (ordinaria y/o extraordinaria) el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una asistencia.
 - La adopción del acuerdo para el establecimiento de las indemnizaciones por asistencia a que se refiere el presente apartado o, en su caso, para su modificación, exigirá la acreditación previa de la correspondiente consignación presupuestaria a tal fin.